Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

ÍTEM	DETALLE
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Corte Superior de Justicia de Apurímac
CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA	Convocatoria N.° 001-2026-CDSJS-CSJAP-PJ
PUESTO A CONVOCAR	Jueces supernumerarios (Juez Superior / Juez Especializado o Mixto / Juez de Paz Letrado)
N.° DE POSICIONES A CONVOCAR	Según plazas vacantes detalladas en las Bases del proceso
PLAZO Y MEDIOS DE POSTULACIÓN	La postulación se realiza a través del aplicativo informático de Postulación, Selección y Evaluación de Personal – PSEP, dentro del plazo establecido en el cronograma
MISIÓN DEL PUESTO	Impartir justicia, garantizando la protección de derechos fundamentales y la solución de conflictos, actuando con independencia, imparcialidad, integridad y vocación de servicio
TIPO DE VINCULACIÓN	Designación como Juez Supernumerario conforme a la Ley de la Carrera Judicial
PLAZO DE DESIGNACIÓN	Según necesidad del servicio y normativa vigente
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Presencial
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Ámbito de la Corte Superior de Justicia de Apurímac
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título de abogado, colegiado y habilitado
REQUISITOS GENERALES	Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, según el nivel al que postula
EXPERIENCIA	Conforme al perfil del puesto y normativa vigente
ETAPAS DEL PROCESO	Evaluación de conocimientos (30%), evaluación curricular (40%) y entrevista personal (30%)

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ÍTEM	DETALLE
CONDICIONES IMPORTANTES	Todas las etapas son eliminatorias. La inasistencia o impuntualidad descalifica automáticamente. Evaluaciones presenciales.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	A través de la Mesa de Partes Electrónica: (mpfadministrativoap@pj.gob.pe) o correo señalado en cronograma.
CONSULTA DE BASES Y CRONOGRAMA	Portal institucional del Poder Judicial – sección “Oportunidad Laboral”: https://aplicativo.pj.gob.pe/psep/wfrmConvocatoriasV.aspx?TCon=S
LUGAR Y FECHA	Abancay, octubre del 2026.
ÓRGANO RESPONSABLE	Comité Distrital de Selección – Corte Superior de Justicia de Apurímac

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS CONVOCATORIA N.° 001-2026-CDSJS-CSJAP-PJ

El Comité Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Apurímac hace de conocimiento los lineamientos generales que se aplicaran en el presente proceso de selección.

I. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N.º 767 - Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada en su Texto Único Ordenado, por el Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, y sus modificatorias.
- Ley de la Carrera Judicial - Ley N.° 29277 y sus respectivas modificatorias
- Ley N.° 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG
- Directiva “Gestión de Procesos de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial“- Versión 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 187-2026-CE-PJ.

II. PLAZAS CONVOCADAS:

N°	Nivel	Especialidad	Subespecialidad	Vacantes
1	Juez Superior		Civil/Penal/Mixto	**1**
2	Juez Superior		Civil/Penal/Mixto	**1**
3	Juez Especializado	Familia	Violencia Familiar	**2**
4	Juez Especializado	Penal	Extinción de Dominio	**1**
5	Juez Especializado	Penal	Delitos de Corrupción de Funcionarios	**1**
6	Juez Especializado	Penal	Penal	**9**
7	Juez Especializado	Familia	Familia	**2**
8	Juez Especializado	Trabajo	Trabajo	**2**
9	Juez Especializado	Civil	Civil	**2**
10	Juez de Paz Letrado	Mixto	Mixto	**5**
TOTAL				**26**

III. PERFIL DEL PUESTO DEL JUEZ SUPERIOR, JUEZ ESPECIALIZADO Y MIXTO Y JUEZ DE PAZ LETRADO

Contiene información del puesto: funciones, requisitos, conocimientos y habilidades o competencias (Anexos I, II y III)

IV. ASPECTOS GENERALES

Antes de registrar su postulación al concurso, el postulante debe leer la Directiva de Gestión de Procesos de Selección de Jueces supernumerarios del Poder Judicial, en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/18WMa92KDbq98_gvmv835VoE6RgXEyg0w/view?usp=sharing

Todas las etapas son eliminatorias y cancelatorias. El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio en cada una de ellas, de 66.66 sobre un máximo de 100 puntos. La evaluación de conocimientos y entrevista personal son presenciales.

Se excluye al postulante por inasistencia o impuntualidad en cualquier etapa del concurso. No se admite justificación alguna.

V. NOTIFICACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS

Los actos concernientes al procedimiento de selección se notifican a través del aplicativo informático de Postulación, Selección y Evaluación de Personal del Poder Judicial – PSEP, así como en los correos electrónicos consignados al momento de su postulación cuando corresponda.

Los documentos y recursos impugnatorios contemplados en la Directiva de Gestión de Procesos de Selección de Jueces supernumerarios del Poder Judicial, se presentan a través de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Apurímac (mpfadministrativoap@pj.gob.pe) o correo electrónico señalado en cronograma. No se admiten los presentados por otros medios.

VI. POSTULANTE CON DISCAPACIDAD

El postulante que requiera de atención especial para la evaluación de conocimientos o entrevista personal, debe comunicarlo previamente a través Mesa de Partes Electrónica Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Apurímac (mpfadministrativoap@pj.gob.pe) o correo electrónico señalado en cronograma.

El postulante con discapacidad que desee acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N.° 29973, debe presentar el certificado correspondiente por el medio y plazo señalado en el cronograma.

VII. POSTULACIÓN

El postulante, al término de la fase de postulación, debe tener cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4, 7, 8 y 9 de la Ley de la Carrera Judicial, según corresponda al nivel de postulación.

La postulación se realiza únicamente a través del aplicativo informático de selección de personal disponible en el enlace de “OPORTUNIDAD LABORAL” de la página institucional del Poder Judicial. Una vez identificado, en el enlace en mención, deberán seleccionar “SUPERNUMERARIOS” en el estado vigente y registrar su postulación dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, siendo la postulación virtual, un requisito indispensable para ser considerado en el proceso de selección.

Si el postulante ha realizado una inscripción correcta, el aplicativo le emite la Ficha de Postulación (información registrada), la que tiene carácter de declaración jurada, la misma que debe mostrar y/o remitir conjuntamente con la copia del Documento Nacional de Identidad, cada vez y en la oportunidad del Comité de Selección se lo solicite conforme el aviso de convocatoria, los comunicados o cronograma del proceso de selección.

Es necesario señalar que el Documento Nacional de identidad, debe ser mostrado por el postulante en original, cada vez que el Comité de Selección lo solicite.

VIII. EVALUACIONES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se selección consta de tres (03) evaluaciones:

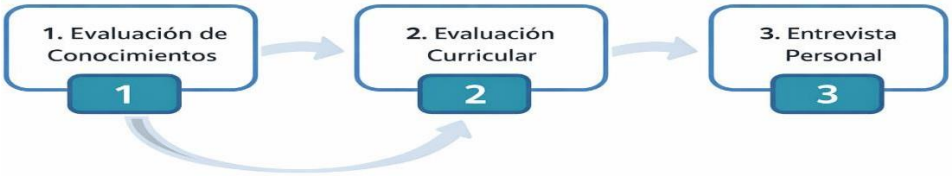

8.1 Valores de las evaluaciones

- Evaluación de conocimientos – 30% del total de la calificación
- Evaluación curricular – 40% del total de la calificación
- Entrevista personal – 30% del total de la calificación

8.2 Evaluación de conocimientos

Tiene por finalidad evaluar los conocimientos jurídicos del postulante que acrediten su solvencia académica y profesional para desempeñar el cargo al que postula. Los resultados de la evaluación de conocimientos se publican en el aplicativo informático de Postulación, Selección y Evaluación de Personal del Poder Judicial – PSEP, con la relación de postulantes aptos para la siguiente evaluación. La calificación es inimpugnable.

- Porcentaje de preguntas de materias básicas: 40%
- Porcentaje de preguntas específicas, de acuerdo a la especialidad del nivel: 60%

8.3 Evaluación curricular

El postulante apto para la evaluación curricular debe presentar su currículum vitae con copia de la documentación que lo sustente, completa, debidamente escaneada por el anverso y reverso de corresponder el caso, a través de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Apurímac (mpfadministrativoap@pj.gob.pe) o correo electrónico señalado en cronograma, la que tiene carácter de declaración jurada. Es responsabilidad del postulante presentar los documentos que acrediten de manera indubitable el mérito a evaluar, caso contrario no se otorga puntaje.

El postulante debe presentar en la fecha y medio establecido en el cronograma, la siguiente documentación:

- Ficha de postulación emitida por el Postulación, Selección y Evaluación de Personal del Poder Judicial – PSEP.
- Copia del documento de identidad.
- Certificados de antecedentes penales, policiales y judiciales (o Certificado Único Laboral - CUL).
- Reporte de Expedientes y Constancia de Registro de Sanciones emitido por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y/o Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, o sus oficinas desconcentradas, según corresponda.
- Impresión de Consulta web de Inscripciones Vigentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, disponible en: https://redam.pj.gob.pe/redam/#/
- Reporte de Consulta web de Inscripciones Vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles, disponible en: https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso
- Captura de pantalla de consulta web de Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI, disponible en: https://sap.pj.gob.pe/renaju-web/public/consulta
- Constancia expedida por el Colegio de Abogados que acredite su fecha de incorporación y que se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión, salvo que dicha información se pueda verificar a través del portal institucional del Colegio de Abogados respectivo.
- Documentación que sustente la información registrada en el aplicativo informático de Postulación, Selección y Evaluación de Personal del Poder Judicial – PSEP, así como también, la que acredite el otorgamiento de puntaje adicional y/o bonificaciones previstas por las normas pertinentes.
- Constancias que acrediten su experiencia profesional desde su incorporación al colegio de abogados:

    a) En la función como juez o fiscal: Constancia de tiempo de servicios precisando los cargos desempeñados, así como fecha de inicio y finalización en cada cargo. Asimismo, debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, periodos que no son computables para el tiempo de servicios.

b) En entidades públicas y no públicas, bajo relación de dependencia: Constancia expedida por el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, que certifique el periodo laborado; o las boletas de pago correspondientes.
c) En el ejercicio libre de la abogacía: La declaración jurada anual presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, y copia de los recibos por honorarios profesionales por cada mes de ejercicio profesional. Se consideran en este ítem a los servicios prestados en la modalidad de locación de servicios.
d) En la docencia universitaria en Derecho: Constancia de tiempo de servicios expedida por el funcionario competente de la universidad. Asimismo, debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, periodos que no son computables para el tiempo de servicios. La experiencia profesional se cuenta por cada año efectivo de labor docente (2 semestres académicos regulares por año).

- Los postulantes que declaren haberse desempeñado como juez o fiscal deberán presentar, adicionalmente, la siguiente documentación:
  a) Copia de las resoluciones administrativas de designación y cese correspondientes a cada período en el que hayan ejercido el cargo.
  b) Informe de productividad o documento equivalente, emitido por la Corte Superior de Justicia donde prestan o prestaron servicios y/o por la dependencia competente encargada del monitoreo de la productividad jurisdiccional, en el que se consigne, como mínimo, la producción mensual alcanzada, la carga procesal pendiente y el nivel de cumplimiento de metas institucionales, de corresponder. En caso no pueda presentar el requerido informe deberá presentar Declaración Jurada expresando los motivos que imposibilitaron su presentación.
- Anexos 03 y 04 de la Directiva de Gestión de Procesos de Selección de Jueces supernumerarios del Poder Judicial, debidamente firmados.
- Declaración jurada de intereses de carácter preventivo con firma digital, conforme a la Ley N.° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.° 162-2021-CG y al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, la que debe presentarse a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República. Para tal efecto, el postulante deberá realizar un registro previo a la postulación de acuerdo a la fecha indicada en el Cronograma del presente proceso de selección, ingresando la información solicitada en el formulario Google Forms a través del link siguiente: https://forms.gle/Ucv1LXzpU5HhtdMJ6. El postulante que no realice el registro respectivo no podrá realizar su Declaración Jurada de Intereses Preventivo; y, por ende, no podrá continuar en el presente proceso de selección.

Toda documentación remitida con posterioridad al plazo establecido, se considera no presentada. No se admite subsanación de documentos en esta etapa.

Los resultados de la evaluación curricular se publican en el aplicativo informático de Postulación, Selección y Evaluación de Personal del Poder Judicial – PSEP. El postulante puede presentar consultas y/o observaciones en el plazo de un (01) día hábil, conforme se establezca en el cronograma contra el puntaje obtenido. La decisión sobre las consultas y/o observaciones es inimpugnable.

8.4 Recepción de tachas a los postulantes

La tacha es el mecanismo mediante el cual cualquier ciudadano puede cuestionar el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales vigentes y/o cualquier aspecto que afecte la idoneidad del postulante. Puede formularse contra los postulantes incluidos en la relación de postulantes aptos para la entrevista personal, dentro del plazo perentorio de tres (3) días hábiles contados desde su publicación en la página web de la Corte Superior de Justicia.

Las tachas se presentan por escrito, debidamente sustentadas con los medios probatorios correspondientes, a través de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa o del correo electrónico institucional que determine el Comité Distrital de Selección. Para su admisibilidad, deben contener:

i) nombres y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio del solicitante; en caso de persona jurídica, a través de su representante legal debidamente acreditado;
ii) correo electrónico para notificaciones;
iii) nombres y apellidos del postulante tachado;
iv) descripción clara de los hechos y fundamentos;
v) los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
vi) lugar, fecha, firma y huella digital. De no saber firmar o tener impedimento físico, imprimirá su huella digital.

Cuando la tacha sea presentada por más de una persona, se debe consignar la información de cada una de ellas, así como un domicilio y correo electrónico común para efectos de notificación. No se requiere firma de abogado ni el pago de tasa.

Para la resolución de la tacha, el Comité Distrital de Selección puede verificar o contrastar la información presentada por el postulante ante las Cortes Superiores de Justicia, Colegios de Abogados, Facultades de Derecho u otras entidades públicas o privadas; en dicho supuesto, el plazo para resolver se prorroga por tres (3) días hábiles adicionales. Si la tacha es declarada fundada, el postulante queda automáticamente descalificado del proceso de selección. La decisión del Comité Distrital de Selección es inimpugnable y se notifica tanto al ciudadano que formuló la tacha como al postulante involucrado.

8.5 Entrevista personal

La entrevista personal tiene por finalidad evaluar de manera integral al postulante, considerando sus características personales, trayectoria académica y profesional, así como sus conocimientos y perspectivas sobre la realidad nacional, a fin de determinar su

vocación e idoneidad para el desempeño del cargo al que postula. Para su desarrollo, el Comité Distrital de Selección cuenta con la carpeta virtual del postulante, la hoja de vida, los resultados de las evaluaciones previas y la información que resulte pertinente, incluyendo aquella proporcionada por la Autoridad Nacional de Control respecto a sanciones o procedimientos administrativos disciplinarios en trámite en cuanto corresponda.

Así mismo, para el desarrollo de la entrevista se enmarcará conforme a la matriz anexo 6 de la Directiva “Gestión de Procesos de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” -Versión 002, el puntaje de la entrevista se obtiene del promedio de las calificaciones otorgadas por los miembros del Comité Distrital de Selección, asignándose únicamente a los postulantes que se presenten a esta etapa. Asimismo, las entrevistas deben ser grabadas e incorporadas al expediente digital del proceso de selección.

Los resultados de la entrevista personal se publican en el aplicativo informático de Postulación, Selección y Evaluación de Personal del Poder Judicial – PSEP. La calificación es inimpugnable.

IX. PROMEDIO FINAL

El promedio final se obtiene con las calificaciones de cada una de las evaluaciones, aplicando los valores establecidos, considerando la adición de la bonificación por discapacidad, y/o la bonificación a licenciados de las fuerzas armadas, corresponder el caso.

En caso de empate en el puntaje final se antepone el postulante que cumpla con alguna de las siguientes condiciones, en el orden de prelación establecido:

1. Mayor tiempo de labor efectiva en el cargo de juez.
2. Mayor tiempo de labor efectiva en funciones jurisdiccionales.
3. Mayor nota en el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), de acuerdo al nivel.
4. Mayor puntaje en la evaluación de conocimientos.

De persistir el empate se procede al sorteo.

X. RECURSOS IMPUGNATORIOS

El postulante que no esté conforme con el puntaje obtenido en la evaluación curricular puede formular consultas y/o observaciones dentro del plazo de un (1) día hábil, contado conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Dichas observaciones son evaluadas y resueltas por el Comité Distrital de Selección en el plazo previsto en el referido cronograma.

Asimismo, el postulante que no esté conforme con su puntaje final puede interponer recurso de apelación ante el Comité Distrital de Selección, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la publicación de los resultados finales. El recurso es elevado para su resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, o el que haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia del país, el cual resuelve en un plazo de tres (3) días hábiles, con lo que se agota la vía administrativa.

XI. REGISTRO DISTRITAL DE ABOGADOS CALIFICADOS E INCORPORACIÓN

El Registro Distrital de Abogados Calificados es la base de datos que contiene la información actualizada de los abogados calificados, según nivel y especialidad, y constituye la fuente obligatoria para la designación de jueces supernumerarios en estricto orden de mérito. Su administración está a cargo de la Corte Superior de Justicia correspondiente. La incorporación al registro tiene una vigencia de dos (2) años, contados desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la resolución administrativa que la dispone, salvo modificación excepcional debidamente justificada.

Concluido el proceso de selección, el Comité Distrital de Selección eleva el cuadro de méritos al Consejo Ejecutivo Distrital o al órgano que haga sus veces, el cual formaliza la incorporación mediante resolución administrativa, disponiendo su publicación y comunicación a las instancias correspondientes para su registro y seguimiento.

XII. DESIGNACIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS

Ante la necesidad de cubrir plazas temporales, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia solicita el Registro Distrital de Abogados Calificados, indicando el nivel y especialidad requeridos, procediéndose a la convocatoria en estricto orden de mérito. En caso de no aceptación, se deja constancia y se convoca al siguiente postulante; si el abogado declina en dos oportunidades, pierde su ubicación en el orden de mérito. De agotarse el registro distrital, se podrá recurrir al Registro Nacional Consolidado de Abogados Calificados, conforme a los criterios establecidos.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

13.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases, son de aplicación supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de la Carrera Judicial y la presente Directiva, en lo que resulte pertinente a los procesos de selección de jueces supernumerarios.

13.2. Los aspectos no contemplados expresamente en las presentes Bases ni regulados por las normas señaladas en el párrafo precedente serán resueltos por el Comité Distrital de Selección, en el marco de sus competencias, siendo sus decisiones inapelables.

ANEXO I - PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ SUPERIOR
ANEXO II - PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO
ANEXO III - PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ DE PAZ LETRADO

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ SUPERIOR		
MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		
El juez es la autoridad que materializa el valor justicia, garantiza y protege los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Realiza su labor en un marco de independencia, imparcialidad, integridad, liderazgo y con pensamiento crítico; mostrando en todo momento valores democráticos, una sólida formación ética, vocación de servicio, sensibilidad social, perspectiva de igualdad de género y de ecoeficiencia. Es consciente de su rol en la solución de conflictos con trascendencia jurídica, que le permite restablecer la paz social, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Es poseedor de conocimientos jurídicos especializados y actualizados, así como de la realidad jurídica nacional e internacional; tiene amplia cultura general, competencias digitales e inteligencia emocional. El juez superior posee los valores y atributos señalados en un grado compatible con la jerarquía de su función, evidenciando una trayectoria personal, profesional y ciudadana reconocida por la sociedad. Adopta una postura reflexiva y ponderada ante situaciones sometidas a su consideración. Cumple plenamente los requisitos señalados en el artículo 7° de la Ley de la Carrera Judicial.		
RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO		
En concordancia a lo establecido en: • La Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. • El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS. • Otras disposiciones legales.		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
A) Situación académica y carrera requeridos:	Título de abogado	
B) ¿Colegiatura y habilitación profesional?:	Si	
COMPETENCIAS		
GENERALES:	**ESPECÍFICAS:**	**CONDUCTUALES:**
1. Orientación al servicio. 2. Orientación a los resultados. 3. Conocimiento del entorno organizacional. 4. Adaptabilidad al cambio. 5. Perspectiva de igualdad de género 6. Promoción de entorno ecoeficiente 7. Asertividad. 8. Adaptabilidad y aplicación de las TICs. 9. Trabajo colaborativo. 10. Dirección institucional. 11. Gestión de despacho judicial/corporativo.	1. Profundos conocimientos jurídicos 2. Orientación del proceso 3. Valoración de la Información 4. Identificación de problemas 5. Comprensión oral y escrita 6. Expresión oral y escrita 7. Solución de conflictos	1. Ética 2. Independencia 3. Imparcialidad 4. Prudencia 5. Sensibilidad social 6. Liderazgo 7. Pensamiento crítico, analítico y deliberativo 8. Autocontrol
REQUISITOS		
El juez superior debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4° y 7° de la Ley de la Carrera Judicial.		

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ANEXO II

PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO		
MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		
El juez es la autoridad que materializa el valor justicia, garantiza y protege los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Realiza su labor en un marco de independencia, imparcialidad, integridad, liderazgo y con pensamiento crítico; mostrando en todo momento valores democráticos, una sólida formación ética, vocación de servicio, sensibilidad social, perspectiva de igualdad de género y de ecoeficiencia. Es consciente de su rol en la solución de conflictos con trascendencia jurídica, que le permite restablecer la paz social, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Es poseedor de conocimientos jurídicos especializados y actualizados, así como de la realidad jurídica nacional e internacional; tiene amplia cultura general, competencias digitales e inteligencia emocional. El juez especializado cultiva los valores y atributos señalados en un grado compatible con su función, mostrando una trayectoria personal, profesional y ciudadana distinguida. Afirma un conocimiento especializado y experto, propio de su ámbito de actuación. Cumple plenamente los requisitos señalados en el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial.		
RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO		
En concordancia a lo establecido en: • La Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. • El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS. • Otras disposiciones legales.		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
A) Situación académica y carrera requeridos:	Título de abogado	
B) ¿Colegiatura y habilitación profesional?:	Si	
COMPETENCIAS		
GENERALES:	**ESPECÍFICAS:**	**CONDUCTUALES:**
1. Orientación al servicio. 2. Orientación a los resultados. 3. Conocimiento del entorno organizacional. 4. Adaptabilidad al cambio. 5. Perspectiva de igualdad de género 6. Promoción de entorno ecoeficiente 7. Asertividad. 8. Adaptabilidad y aplicación de las TICs. 9. Trabajo colaborativo. 10. Dirección institucional. 11. Gestión de despacho judicial/corporativo.	1. Profundos conocimientos jurídicos 2. Orientación del proceso 3. Valoración de la Información 4. Identificación de problemas 5. Comprensión oral y escrita 6. Expresión oral y escrita 7. Solución de conflictos	1. Ética 2. Independencia 3. Imparcialidad 4. Prudencia 5. Sensibilidad social 6. Liderazgo 7. Pensamiento crítico, analítico y deliberativo 8. Autocontrol
REQUISITOS		
El juez especializado o mixto debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4° y 8° de la Ley de la Carrera Judicial.		

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ANEXO III

PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ DE PAZ LETRADO		
MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		
El juez es la autoridad que materializa el valor justicia, garantiza y protege los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Realiza su labor en un marco de independencia, imparcialidad, integridad, liderazgo y con pensamiento crítico; mostrando en todo momento valores democráticos, una sólida formación ética, vocación de servicio, sensibilidad social, perspectiva de igualdad de género y de ecoeficiencia. Es consciente de su rol en la solución de conflictos con trascendencia jurídica, que le permite restablecer la paz social, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Es poseedor de conocimientos jurídicos especializados y actualizados, así como de la realidad jurídica nacional e internacional; tiene amplia cultura general, competencias digitales e inteligencia emocional. El juez de paz letrado procura los valores y atributos señalados en un grado compatible con su función, al mismo tiempo que construye una trayectoria personal, profesional y ciudadana relevante. Muestra cercanía con la comunidad de la que es parte. Cumple plenamente los requisitos señalados en el artículo 9° de la Ley de la Carrera Judicial.		
RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO		
En concordancia a lo establecido en: • La Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. • El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS. • Otras disposiciones legales.		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
A) Situación académica y carrera requeridos:	Título de abogado	
B) ¿Colegiatura y habilitación profesional?:	Si	
COMPETENCIAS		
GENERALES:	**ESPECÍFICAS:**	**CONDUCTUALES:**
1. Orientación al servicio. 2. Orientación a los resultados. 3. Conocimiento del entorno organizacional. 4. Adaptabilidad al cambio. 5. Perspectiva de igualdad de género 6. Promoción de entorno ecoeficiente 7. Asertividad. 8. Adaptabilidad y aplicación de las TICs. 9. Trabajo colaborativo. 10. Dirección institucional. 11. Gestión de despacho judicial/corporativo.	1. Profundos conocimientos jurídicos 2. Orientación del proceso 3. Valoración de la Información 4. Identificación de problemas 5. Comprensión oral y escrita 6. Expresión oral y escrita 7. Solución de conflictos	1. Ética 2. Independencia 3. Imparcialidad 4. Prudencia 5. Sensibilidad social 6. Liderazgo 7. Pensamiento crítico, analítico y deliberativo 8. Autocontrol
REQUISITOS		
El juez de paz letrado debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial.		

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N.° _____ con domicilio actual en Distrito: _____, Provincia: _____ Departamento: _____

Declaro bajo juramento que:

1. No he sido sancionado con Destitución de la Administración Pública y no cuento con impedimento para contratar con entidades del Sector Público.
2. Los documentos que presento son auténticos. Asimismo, en caso de falsedad de lo manifestado en la presente Declaración Jurada, me someto a lo dispuesto a la Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponderme por tal hecho.
3. No ( ) Si ( ) estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)(*).
4. No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.
5. No haber sido condenado ni haber declarado su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular.
6. No encontrarme procesado penalmente y/o, de encontrarme procesado, señalar los datos del expediente materia del proceso.
7. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley N.º 30353.
8. No haber sido destituido o suspendido por medidas disciplinarias en cargo judicial o fiscal.
9. No encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
10. No haber sido despedido o suspendido de la administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme.
11. No estar incurso en los impedimentos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4° y artículo 41° de la Ley de Carrera Judicial – Ley N.° 29277, u otros de acuerdo a Ley, al momento de la inscripción.
12. No tener impedimento por razones de incompatibilidad, por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de presentación de la solicitud de postulación, conforme al artículo 42° de la Ley de

Carrera Judicial – Ley N.° 29277 y normas internas del Poder Judicial.

13. No contar con los impedimentos considerados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM que apruebe el Reglamento de la Ley N° 31564 - Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
14. Tengo conocimiento de la realidad local, idiomas originarios, entre otros factores del lugar de destino a trasladarme.
15. Declaro dar cumplimiento a la Ley N° 27482, que regula la obligación de la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos del Estado; y, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 080-2001-PCM, oportunidad de presentación artículo 7°.
16. Declaro dar cumplimiento a la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, “Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos”, en el que se precisa en el artículo 7° la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y la oportunidad de presentación de la Declaración Jurada de Intereses mencionada en el artículo 14°.
17. Declaro haber sido informada/o de la política de privacidad y protección de datos personales, conforme a la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personal y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

En fe de lo afirmado, suscribo la presente.

En _____a los días del mes de _____de 202____

FIRMA

DNI N.° .....

(*) En el caso que corresponda, marque con aspa.

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ANEXO 04

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, (en adelante la Ley y su Reglamento) relativo a la protección de la información de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y el consentimiento de estos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

SE INFORMA:

- Los datos personales solicitados y proporcionados por el postulante, son incorporados al proceso de selección de jueces supernumerarios por el Comité Distrital de Selección de la Corte Superior de Justicia de Apurímac a la que usted postula.
- Los datos personales que proporcione el postulante deben ser, bajo su responsabilidad, verdaderos, completos, exactos, vigentes y, corresponder a su verdadera identidad.
- Solo se solicitan aquellos datos estrictamente necesarios para el desarrollo del proceso de selección de jueces supernumerarios, en cumplimiento con la Directiva vigente.
- Los datos recopilados cuentan con el compromiso de confidencialidad y las medidas de seguridad establecidas legalmente.
- La Corte Superior de Justicia involucrada, como titular del banco de datos autoriza al Comité Distrital de Selección el tratamiento de datos personales del postulante únicamente para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de selección de jueces supernumerarios, asumiendo las obligaciones y responsabilidades previstas en la Ley y su Reglamento; y bajo ningún concepto podrán ser materia de tratamiento por terceros distinto al antes mencionado, sin el consentimiento previo y expreso de el postulante, salvo que sea exigida por la legislación vigente, por orden judicial o por autoridad competente.
- Si los datos personales recopilados ya no resultan necesarios para el estricto cumplimiento de la finalidad para la cual fueron proporcionados, serán archivados y conservados con la confidencialidad y seguridad de la información definida por la Ley y su Reglamento.

Ejercicio de derechos ARCO y derecho de información

Declaro conocer de la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y derecho de información.

El ejercicio de derechos ARCO y derecho de información, permite al postulante acceder a su información personal, solicitar la rectificación de datos inexactos y a revocar su consentimiento para el tratamiento de la misma; asimismo, solicitar la supresión de sus

datos u oponerse al tratamiento de los mismos, incluso cuando estos ya no resulten necesarios para los fines que motivaron su recopilación.

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales

Declaro haber tomado conocimiento de la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales para el proceso de selección de jueces supernumerarios a la que estoy postulando.

Finalmente, corresponde precisar que la aceptación al presente consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales, es manifestada por el postulante.

Apurímac, ____ de _____ de 202.

_____

(Firma)
(Nombres y apellidos)
(DNI N°)

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ANEXO 05

TABLAS DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DEL PODER JUDICIAL

Tabla de puntaje de evaluación curricular Juez/a de Paz Letrado			
N°	**REQUISITOS**		
1.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**		**Máximo 40 puntos**
Grados académicos en Derecho			
A	Título de abogado con colegiatura y habilidad vigente		15 puntos
B	Grado de Maestro		14 puntos
Grados académicos en otras disciplinas afines			
A	Grado de Maestro		5 puntos
Estudios de post grado en Derecho			
A	Estudios concluidos de Maestría		8 puntos
Estudios de post grado en otras disciplinas afines			
A	Estudios concluidos de Maestría		2 puntos
Otros títulos universitarios			
A	Título profesional en otra disciplina distinta al Derecho	(1.0 puntos)	1 punto
Cursos de la Academia de la Magistratura - AMAG: Ascenso o PROFA (de acuerdo al nivel)			
A	Nota 20		16 puntos
B	Nota 19		15 puntos
C	Nota 18		14 puntos
D	Nota 17		13 puntos
E	Nota 16		12 puntos
F	Nota 15		11 puntos
G	Nota 14		10 puntos
Cursos de especialización o diplomados En los últimos siete (7) años, duración mínima 60 horas, nota aprobatoria.		(1.5 puntos por cada uno)	Hasta 9 puntos
Cursos de especialización y diplomados en la especialidad y subespecialidad de la plaza de postulación En los últimos siete (7) años, duración mínima 60 horas, nota aprobatoria.		(2.5 puntos por cada uno)	
Expositor o ponente En los últimos siete (7) años		(1.0 punto por cada uno)	Hasta 02 puntos
Eventos académicos de carácter jurídico Nacional o internacional, en los últimos siete (7) años		(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 02 puntos
Capacitaciones sobre ética, integridad y/o afines En los últimos tres (3) años		(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 02 puntos
Idioma extranjero			
A	Nivel intermedio	(1.0 punto)	Hasta 02 puntos
B	Nivel avanzado	(2.0 puntos)	
Lengua originaria			
A	Nivel básico	(1.0 punto)	Hasta 03 puntos
B	Nivel intermedio	(2.0 puntos)	
C	Nivel avanzado	(3.0 puntos)	
Reconocimientos otorgados por órganos de gobierno y de dirección del Poder Judicial		(1.0 punto por cada uno)	Hasta 03 puntos
2.	**EXPERIENCIA** (Computada a partir de la colegiatura)		**Máximo 60 puntos**
A	**Juez o fiscal** (titular, provisional o supernumerario de todos los niveles)	(12.0 puntos por año)	Hasta 60 puntos
B	**Abogado**		
	Como personal jurisdiccional en el Poder Judicial, con independencia del cargo que ocupe.	(9.0 puntos por año)	
	En otras entidades públicas o privadas, bajo relación de dependencia	(8.0 puntos por año)	
	En el ejercicio libre de la abogacía	(7.0 puntos por año)	
C	**Docente universitario en Derecho**	(7.0 puntos por año)	

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

Tabla de puntaje de evaluación curricular Juez/a Especializado o Mixto			
N°	**REQUISITOS**		
1.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**		**Máximo 42 puntos**
Grados académicos en Derecho			
A	Título de abogado con colegiatura y habilidad vigente		13 puntos
B	Grado de Maestro		12 puntos
Grados académicos en otras disciplinas afines			
A	Grado de Maestro		4 puntos
Estudios de post grado en Derecho			
A	Estudios concluidos de Maestría		8 puntos
Estudios de post grado en otras disciplinas afines			
A	Estudios concluidos de Maestría		2 puntos
Otros títulos universitarios			
A	Título profesional en otra disciplina distinta al Derecho	(1.0 puntos)	1 punto
Cursos de la Academia de la Magistratura - AMAG: Ascenso o PROFA (de acuerdo al nivel)			
A		Nota 20	16 puntos
B		Nota 19	15 puntos
C		Nota 18	14 puntos
D		Nota 17	13 puntos
E		Nota 16	12 puntos
F		Nota 15	11 puntos
G		Nota 14	10 puntos
Cursos de especialización o diplomados En los últimos siete (7) años, duración mínima 60 horas, nota aprobatoria.		(1 punto por cada uno)	Hasta 10 puntos
Cursos de especialización y diplomados en la especialidad y subespecialidad de la plaza de postulación En los últimos siete (7) años, duración mínima 60 horas, nota aprobatoria.		(2 puntos por cada uno)	
Expositor o ponente En los últimos siete (7) años		(1.0 punto por cada uno)	Hasta 02 puntos
Eventos académicos de carácter jurídico Nacional o internacional, en los últimos siete (7) años		(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 02 puntos
Capacitaciones sobre ética, integridad y/o afines En los últimos tres (3) años		(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 02 puntos
Idioma extranjero			
A	Nivel intermedio	(1.0 punto)	Hasta 02 puntos
B	Nivel avanzado	(2.0 puntos)	
Lengua originaria			
A	Nivel básico	(1.0 punto)	Hasta 03 puntos
B	Nivel intermedio	(2.0 puntos)	
C	Nivel avanzado	(3.0 puntos)	
Reconocimientos otorgados por órganos de gobierno y de dirección del Poder Judicial		(1.0 punto por cada uno)	Hasta 03 puntos
2.	**EXPERIENCIA** (Computada a partir de la colegiatura)		**Máximo 58 puntos**
A	**Juez o fiscal** (titular, provisional o supernumerario de todos los niveles)	**(12.0 puntos por año)**	Hasta 58 puntos
B	**Abogado**		
	Como personal jurisdiccional en el Poder Judicial, con independencia del cargo que ocupe.	(8.0 puntos por año)	
	En otras entidades públicas o privadas, bajo relación de dependencia	(7.0 puntos por año)	
	En el ejercicio libre de la abogacía	(6.0 puntos por año)	
E	**Docente universitario en Derecho**	(6.0 puntos por año)	

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

Tabla de puntaje de evaluación curricular Juez/a Superior			
N°	**REQUISITOS**		
1.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**		**Máximo 44 puntos**
Grados académicos en Derecho			
A	Título de abogado con colegiatura y habilidad vigente		11 puntos
B	Grado de Doctor		12 puntos
C	Grado de Maestro		10 puntos
Grados académicos en otras disciplinas afines			
A	Grado de Doctor		5 puntos
B	Grado de Maestro		4 puntos
Estudios de post grado en Derecho			
A	Estudios concluidos de Doctorado		6 puntos
B	Estudios concluidos de Maestría		4 puntos
Estudios de post grado en otras disciplinas afines			
A	Estudios concluidos de Doctorado		3 puntos
B	Estudios concluidos de Maestría		2 puntos
Otros títulos universitarios			
A	Título profesional en otra disciplina distinta al Derecho	(1.0 puntos)	1 punto
Cursos de la Academia de la Magistratura - AMAG: Ascenso o PROFA (de acuerdo al nivel)			
A	Nota 20		16 puntos
B	Nota 19		15 puntos
C	Nota 18		14 puntos
D	Nota 17		13 puntos
E	Nota 16		12 puntos
F	Nota 15		11 puntos
G	Nota 14		10 puntos
Cursos de especialización o diplomados En últimos siete (7) años, duración mínima 60 horas, nota aprobatoria.		(1 punto por cada uno)	Hasta 10 puntos
Cursos de especialización y diplomados en la especialidad y subespecialidad de la plaza de postulación En los últimos siete (7) años, duración mínima 60 horas, nota aprobatoria.		(2 puntos por cada uno)	
Expositor o ponente En los últimos siete (7) años		(1.0 punto por cada uno)	Hasta 02 puntos
Eventos académicos de carácter jurídico Nacional o internacional, en los últimos siete (7) años		(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 02 puntos
Capacitaciones sobre ética, integridad y/o afines En los últimos tres (3) años		(0.5 puntos por cada uno)	Hasta 02 puntos
Idioma extranjero			
A	Nivel intermedio	(1.0 punto)	Hasta 02 puntos
B	Nivel avanzado	(2.0 puntos)	
Lengua originaria			
A	Nivel básico	(1.0 punto)	Hasta 03 puntos
B	Nivel intermedio	(2.0 puntos)	
C	Nivel avanzado	(3.0 puntos)	
Reconocimientos otorgados por órganos de gobierno y de dirección del Poder Judicial		(1.0 punto por cada uno)	Hasta 03 puntos
2.	**EXPERIENCIA** (Computada a partir de la colegiatura)		**Máximo 56 puntos**
A	**Juez o fiscal** (titular, provisional o supernumerario de todos los niveles)	(10.0 puntos por año)	Hasta 56 puntos
B	**Abogado**		
	Como personal jurisdiccional en el Poder Judicial, con independencia del cargo que ocupe.	(7.0 puntos por año)	
	En otras entidades públicas o privadas, bajo relación de dependencia	(6.0 puntos por año)	
	En el ejercicio libre de la abogacía	(5.0 puntos por año)	
E	**Docente universitario en Derecho**	(5.0 puntos por año)	

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

ANEXO 06

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

1. Finalidad
El presente Anexo tiene por finalidad estandarizar la evaluación de la Entrevista Personal aplicada a los postulantes a Juez Supernumerario, permitiendo conocer si cumplen con las competencias de conocimiento, habilidad y actitud requeridas para el ejercicio de la función jurisdiccional, así como su desenvolvimiento, conducta y cualidades personales.

2. Alcance
El presente Anexo es de aplicación obligatoria para los Comités de Selección competentes, durante la etapa de Entrevista Personal de los procesos de selección de jueces supernumerarios.

3. Asignación del puntaje
El puntaje de la Entrevista Personal es asignado inmediatamente después de realizada la entrevista, sobre la base de la matriz de evaluación por indicadores contenida en el presente Anexo.

4. Escala de evaluación
Cada indicador se califica de manera independiente, conforme a la siguiente escala:

Valor	Nivel de desempeño
1	Muy por debajo de lo esperado
2	Por debajo de lo esperado
3	Dentro de lo esperado
4	Por encima de lo esperado
5	Muy por encima de lo esperado

Cada indicador tiene un puntaje máximo de cinco (5) puntos.

5. Matriz de evaluación de la Entrevista Personal

I. Conocimiento jurídico y función jurisdiccional

Subtotal máximo: 30 puntos

Indicador	Escala (1–5)
a) Identifica con claridad las funciones y responsabilidades del cargo.	
b) Demuestra conocimiento del marco constitucional aplicable a la función jurisdiccional.	
c) Demuestra conocimiento del marco jurídico aplicable a la especialidad del órgano jurisdiccional.	
d) Aplica correctamente normas sustantivas y procesales.	
e) Aplica principios jurídicos relevantes (legalidad, debido proceso, motivación, entre otros).	
f) Sustenta razonamiento jurídico claro, lógico y coherente.	
Sub total obtenido	

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

II. Capacidad de análisis y razonamiento judicial (Subtotal máximo: 30 puntos)

Indicador	Escala (1–5)
a) Identifica correctamente los hechos relevantes del caso.	
b) Identifica los problemas jurídicos centrales.	
c) Analiza de manera estructurada hechos, normas y precedentes.	
d) Valora adecuadamente argumentos contrapuestos.	
e) Propone soluciones jurídicas razonadas, proporcionales y viables.	
f) Sustenta adecuadamente su decisión frente a escenarios complejos.	
Sub total obtenido	

III. Ética, imparcialidad e independencia judicial (Subtotal máximo: 20 puntos)

Indicador	Escala (1–5)
a) Reconoce los deberes éticos inherentes a la función jurisdiccional.	
b) Identifica y gestiona adecuadamente posibles conflictos de interés.	
c) Evidencia imparcialidad, objetividad e independencia en sus respuestas.	
d) Demuestra respeto por los principios, deberes y prohibiciones inherentes a la función pública.	
Sub total obtenido	

IV. Desenvolvimiento, actitud y cualidades personales

Subtotal máximo: 20 puntos

Indicador	Escala (1–5)
a) Se expresa con claridad, orden y corrección durante la entrevista.	
b) Mantiene actitud adecuada y control emocional ante situaciones de presión.	
c) Evidencia responsabilidad, vocación de servicio y trato respetuoso.	
d) Demuestra compromiso institucional y conducta acorde con la investidura judicial.	
Sub total obtenido	

6. Puntaje total
El puntaje total de la Entrevista Personal es la suma de los puntajes obtenidos en todos los indicadores, siendo el puntaje máximo cien (100) puntos.

7. Puntaje final
El puntaje final del postulante en la Entrevista Personal corresponde al promedio aritmético de las evaluaciones individuales efectuadas por los integrantes del Comité de Selección.

9. Registro y trazabilidad
Las fichas de evaluación debidamente suscritas forman parte integrante del expediente del proceso de selección, garantizando la trazabilidad, transparencia y control posterior.

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO

N.°	ETAPA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Convocatoria	Publicación del proceso de selección en el aplicativo Publicación Postulación, Selección y Evaluación de Personal- PSEP, y Portal Talento Perú – SERVIR	Del 12.10.2026 al 27.10.2026	Comité Distrital de Selección
2	Registro Previo	Registro previo de datos de los postulantes para DJI Preventivo	28.10.2026 al 30.10.2026	Postulante
2	Registro Previo	Registrar en el SIDJI datos de postulantes/postulantes realizan su DJI	02.11.2026	Comité Distrital de Selección/Postulante
2	Postulación	Registro de postulantes en el aplicativo PSEP	03.11.2026 al 05.11.2026	Postulante
3	Postulación	Publicación de lista de postulantes inscritos	06.11.2026	Comité Distrital de Selección
4	Evaluación de conocimientos	Aplicación de la evaluación de conocimientos	15.11.2026	Comité Distrital de Selección
5	Evaluación de conocimientos	Publicación de resultados y lista de aptos	16.11.2026	Comité Distrital de Selección
6	Evaluación curricular	Presentación de CV documentado La documentación es presentada a través de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Apurímac (mpfadministrativoap@pj.gob.pe), dirigida al Comité Distrital de Selección ó enviada al Correo electrónico: conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe El correo debe de contener en el “Asunto” número de proceso de selección - Nombre del Nivel al que postula y Apellidos y Nombres del postulante.	17.11.2026 al 18.11.2026	Postulante
7	Evaluación curricular	Evaluación curricular	19, 20 y 23.11.2026	Comité Distrital de Selección
8	Evaluación curricular	Publicación de resultados	24.11.2026	Comité Distrital de Selección
9	Evaluación curricular	Presentación de consultas y/o observaciones a través de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Apurímac (mpfadministrativoap@pj.gob.pe), dirigida al	25.11.2026	Postulante

Corte Superior de Justicia de Apurímac
Comité Distrital de Selección de Jueces
Supernumerarios del año 2026

N.°	ETAPA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
		Comité Distrital de Selección ó enviada al Correo electrónico: conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe		
10	Evaluación curricular	Absolución de observaciones	27.11.2026	Comité Distrital de Selección
11	Tachas	Presentación de tachas a través de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Apurímac (mpfadministrativoap@pj.gob.pe), dirigida al Comité Distrital de Selección ó enviada al Correo electrónico: conv.supernumerarios.csjap@pj.gob.pe	30.11.2026	Ciudadano
12	Tachas	Resolución de tachas	01.12.2026	Comité Distrital de Selección
13	Entrevista personal	Programación de entrevistas - publicación	02.12.2026	Comité Distrital de Selección
14	Entrevista personal	Ejecución de entrevistas Dirección: Auditorio, de la Sede Central - Av. Díaz Bárcenas N° 100, Abancay	12.12.2026 al 13.12.2026	Comité Distrital de Selección
15	Entrevista personal	Publicación de resultados de entrevista	14.12.2026	Comité Distrital de Selección
16	Resultados finales	Publicación del cuadro de méritos	15-12-2026	Comité Distrital de Selección

Abancay, 20 de octubre del 2026

LA COMISION